



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 08 de septiembre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°190-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°017-2022-MDLH/CM, de 08 de septiembre del 2022, se puso en consideración el Informe N° 158-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 24 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe Legal N° 172-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 01 de agosto de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°543-2022-SDHSS/MDLH, de 19 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que se toman en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, conforme al numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el “Artículo 66° de la referida Ley establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos, siendo que, la Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido en el artículo 73° dentro de las competencias de los gobiernos locales: (...) 2.- Servicios públicos locales (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación; en concordancia con el artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, que señala: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...)
- 18.- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”.

Que, a través del Expediente N°2263, de fecha 19 de julio del 2022, el administrado José Junior Mauricio Abad, identificado con DNI N°47013196, en su condición de delegado del equipo de vóley masculino y femenino del Distrito de La Huaca, solicita el apoyo institucional con implementos deportivos (balones y net) para esta disciplina deportiva, el mismo que es practicado por jóvenes inculcándose la práctica de este deporte;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
12 SEP 2022
EXP. N° HORA: 2:40p
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
12 SEP 2022
EXP. N°: 2.48p
HORA:
FIRMA:



*Recibido
3:58pm*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
LOGÍSTICA
RECIBIDO
14 SEP 2022
FECHA:
HORA: 03:56
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
16 SEP 2022
EXP: HORA: 12:53
FIRMA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N°084-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 21 de julio de 2022, concluye que, en atención a lo solicitado, los implementos deportivos (Balones de Vóley y Net), son elementos necesarios para la práctica del deporte, por lo que debe considerarse su atención;

Que, mediante Informe N°543-2022-SDHSS/MDLH, de 25 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por el administrado José Junior Mauricio Abad, identificado con DNI N°47013196, en su condición de delegado del equipo de vóley masculino y femenino del Distrito de La Huaca, y con la finalidad de fomentar el deporte, teniendo en cuenta que considerando que esta disciplina deportiva concerniente a balones y net, sea favorable pensando siempre en el bienestar de la juventud del distrito, siendo responsabilidad como gobierno local apoyar y fomentar el deporte y la recreación, como una alternativa que promueve el uso del tiempo libre, desarrollo físico, emocional, social e intelectual, por lo que, solicita se emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal 172-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 01 de agosto de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que, en este orden de ideas, nos encontramos ante un supuesto que este gobierno local tiene competencias, para poder fomentar el deporte y la recreación a través de la donación al administrado en su condición de delegado del equipo de vóley masculino y femenino del distrito de La Huaca, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 158-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 24 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que, si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el administrado José Junior Mauricio Abad, identificado con DNI N°47013196, en su condición de delegado del equipo de vóley masculino y femenino del Distrito de La Huaca;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria 017-2022-MDLH/CM, de 08 de septiembre del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo con la Donación de implementos deportivos (02 balones de Vóley y 01 Net), a favor del Delegado del equipo de vóley masculino y femenino del Distrito de La Huaca, Sr. José Junior Mauricio Abad, identificado con DNI N°47013196;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

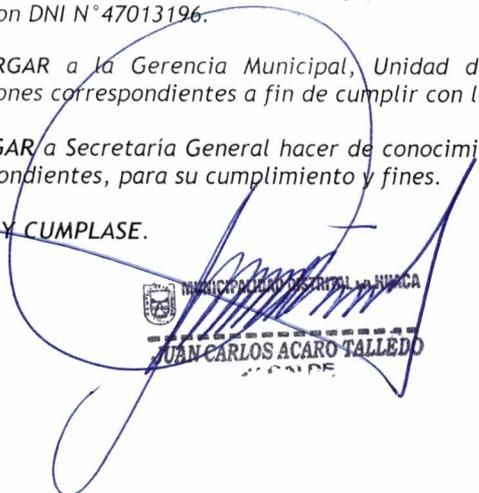
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con la Donación de implementos deportivos (02 balones de Vóley y 01 Net), a favor del Delegado del equipo de vóley masculino y femenino del Distrito de La Huaca, Sr. José Junior Mauricio Abad, identificado con DNI N°47013196.

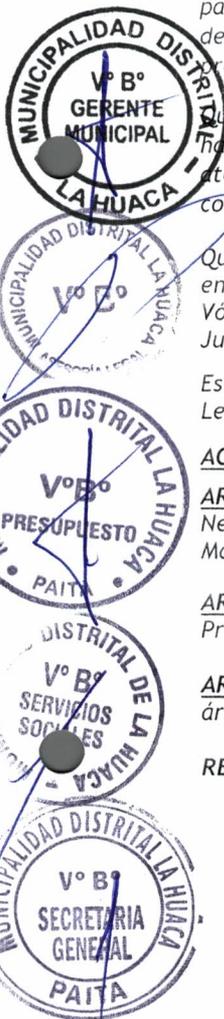
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 CONCEJO

- C.c.:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Secretaría General.
- Servicios Sociales.
- Almacén
- Unidad de Logística.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N°158-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo a juventud del distrito de la huaca, con implementos deportivos

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 172-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
2) INFORME N°018-2022-MDLH-ASIST-CCQ

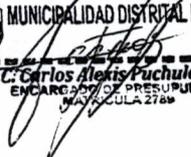
FECHA : LA HUACA, 24 DE AGOSTO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con INFORME LEGAL N°172-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, se solicita apoyo con implementos deportivos para la juventud del Distrito, esta subgerencia comunica que, si existe disponibilidad presupuestal, para mencionado apoyo el cual será atendido con rubro RDR.

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal con el apoyo implementos deportivos para la juventud del Distrito con el rubro RDR .

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRÍCULA 2768

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO
24 AGO 2022	
EXP N°:	-----
HORA:	2:41
FIRMA:	-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA - REGION PIURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 018-2022-MDLH-ASIST-CCQ

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CRISTOBAL CRISANTO QUISPE
ASISTENTE TÉCNICO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYO A
JUVENTUD DEL DISTRITO DE LA HUACA, CON IMPLMENTOS DEPORTIVOS

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 172-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

FECHA : LA HUACA, 24 DE AGOSTO DEL 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con INFORME LEGAL N° 172-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, se solicita apoyo con implementos deportivos para la juventud del Distrito, esta subgerencia comunica que si existe disponibilidad presupuestal, para mencionado apoyo el cual será atendido con rubro RDR

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

COMUNICA SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYO A JUVENTUD DEL DISTRITO DE LA HUACA, CON IMPLMENTOS DEPORTIVOS CON EL RUBRO RDR

Sin otro particular, me despido de usted.

cc.
Archivo


CRISTOBAL CRISANTO QUISPE
ASISTENTE TÉCNICO
DNI 03646519

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
PRESUPUESTO	
24 AGO 2022	
RECIBIDO	
Hora .. 11:04am	Firma .. 

INFORME LEGAL N° 172-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 1 de agosto del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo juvenil

Referencia: a) Informe N° 543-2022-SDHSS/MDLH 25 de julio de 2022
b) Solicitud S/N de 19 de julio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL

01 AGO 2022

EXP. N°: _____
HORA: 02:37 pm
FIRMA: _____

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

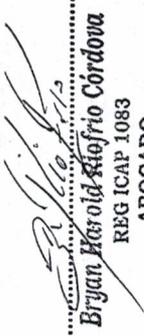
A través del documento de la referencia b), el administrado José+ Junior Mauricio Abad indica que en su condición de delegado del equipo de vóley masculino y femenino del distrito de La Huaca, solicita el apoyo institucional con implementos deportivos (balones y net) para esta disciplina deportiva, el mismo que es practicado por jóvenes inculcándose la práctica de este deporte.

A través del documento de la referencia a) se indica que la oficina de Educación., Cultura, Recreación, Deportes y Turismo mediante proveído N° 084-2022-MDLH-ECDRYT-CSE de 21 de julio de 2022, concluyendo que en atención a lo solicitado, estos elementos son necesarios para la práctica del deporte; concluyendo la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, que considerando que esta disciplina deportiva concerniente a balones y net, sea favorable pensando siempre en el bienestar de la juventud del distrito, siendo responsabilidad como gobierno local apoyar y fomentar el deporte y la recreación, como una alternativa que promueve el uso del tiempo libre, desarrollo físico, emocional, social e intelectual, por lo que, solicita se emita la opinión legal correspondiente.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.


Bryan Harold Riofrío Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, conforme al numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal y aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el "Artículo 66° de la referida Ley establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos, siendo que, la Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido en el artículo 73° dentro de las competencias de los gobiernos locales: (...) 2.- Servicios públicos locales (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación; en concordancia con el artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, que señala: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

1.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

(...)

18.- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado".

En este orden de ideas, nos encontramos ante un supuesto que este gobierno local tiene competencias, para poder fomentar el deporte y la recreación a través de la donación al administrado en su condición de delegado del equipo de vóley masculino y femenino del distrito de La Huaca, debiendo efectuar las acciones pertinentes por parte de este gobierno local que los implementos a donar sean de uso general por las personas involucradas en este deporte.

CONCLUSIONES

1. El Concejo Municipal en base a su autonomía, puede acordar donar concerniente a balones y net de voley, siendo que previamente debe proceder con cuantificación del costo del bien y el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Bofrio Cordova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 543-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
 Gerente Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
 Asesor Legal Externo
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Milagros del Rosario Ramos León
 (e) Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EVALUACIÓN APOYO INSTITUCIONAL CON IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
 SOLICITADO POR EL EQUIPO DE VÓLEY MIXTO - LA HUACA, ASIMISMO SOLICITAR
 EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
 GERENCIA MUNICIPAL
 25 JUL 2022
 EXP N°:
 HORA: 12:14 pm

REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/n de fecha 19 de julio del 2022. Exp. N° 2263 ✓
 - b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal ✓
 - c) PROVEÍDO N° 164-2022-SDHSS/MDLH ✓
 - d) INFORME N° 084-2022 MDLH-ECDRYT-HNS ✓
- FECHA :** La Huaca, 25 de julio del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2263, de fecha 19 de julio del 2022, el administrado **JOSÉ JUNIOR MAURICIO ABAD**, identificado con D.N.I. N° 47013196, con domicilio en Jr. Palacios N° 236 - La Huaca - Distrito La Huaca, en su condición de Delegado del Equipo de Vóley Masculino y Femenino - La Huaca, solicita el apoyo institucional con implementos deportivos para esta disciplina deportiva concerniente a balones y net, de esta manera continuar inculcando la práctica del deporte, ya que en su mayoría son jóvenes y que a través de estas rutinas deportivas se convierte en un elemento sano para utilizar el tiempo libre, manteniendo hábitos saludables alejados de los vicios que puedan presentarse en la calle.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 19 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de brindar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 164-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 20 de julio del 2022, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita a la Jefa (e) de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, como encargada del órgano de línea que tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito de La Huaca a través del fomento del desarrollo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



práctica del deporte y la recreación, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa (e) de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 084-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 21 de julio del 2022, manifiesta haber evaluado la solicitud presentada por el Delegado del Equipo de Vóley Mixto - La Huaca, Sr. José Junior Mauricio Abad, quien solicita (*BALONES Y NET*), implementos que son necesarios para la práctica de este deporte y teniendo en consideración su finalidad sugiere le considere atender con lo solicitado, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, de lo analizado en el Pte. expediente y estando a la documentación integrante del mismo, este despacho es de la opinión que, lo solicitado por el administrado José Junior Mauricio Abad, Delegado del Equipo de Vóley Masculino y Femenino - La Huaca, en relación al apoyo con implementos deportivos para esta disciplina deportiva concerniente a balones y net, sea favorable pensando siempre en el bienestar de la juventud del Distrito de La Huaca, siendo responsabilidad nuestra como Gobierno Local apoyar y fomentar el deporte local en todos sus ámbitos, a través del fomento del desarrollo y práctica del deporte y la recreación, como una alternativa que promueve el uso sano del tiempo libre, desarrollo físico, emocional, social e intelectual, previa Opinión Legal, por lo que corresponde tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustente la aprobación del pedido solicitado.

Conclusión:

- Esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considera pertinente brindar el apoyo solicitado con implementos deportivos concerniente a balones y net, a favor del Equipo de Vóley Mixto - La Huaca, con motivo del fomentar el desarrollo, práctica del deporte y la recreación de la juventud del Distrito de La Huaca.
- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- De resultar procedente, corresponde derivar los actuados a la Unidad de Logística, a fin de solicitar la elaboración de las cotizaciones de los bienes en atención al apoyo solicitado; posteriormente solicitar a la Oficina de Planeación y Presupuesto, como responsable de la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad, emitir opinión si hay disponibilidad económica para atender a lo solicitado sobre la base de las cotizaciones obtenidas, finalmente agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal, a fin de ser sometidos los actuados a consideración por el Pleno, dependiendo del análisis y debate decidan tomar el acuerdo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



correspondiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

- De resultar improcedente, derivar los actuados a Secretaria de Alcaldía, a fin de disponer la respuesta del Exp. Administrativo N° 2263 a la parte interesada, y para su respectivo archivamiento del trámite documentario a fin de conseguir su ubicación física en la administración documental. Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;


Miguel del Rosario Ramos León
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Vº SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N° 84- 2022 MDLH-ECDRYT-hns.

A : Milagros del Rosario Ramos León
(e) Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales MDLH

DE : HILDA NEGRÒN SEMINARIO.
ENCARGADA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : ALCANZA RESPUESTA
REF. I : PROVEÍDO N° 164-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 21 DE JULIO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

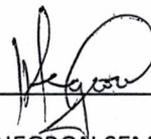
Que, teniendo en cuenta que lo solicitado por el Delegado de VOLEY MIXTO- LA HUACA Sr. JOSÈ JUNIOR MAURICIO ABAD (BALONES DE VOLEY Y NET) son implementos necesarios para la práctica de este deporte y teniendo en consideración su finalidad sugiero les considere.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda que se debe atender con lo solicitado en bien del Deporte, previa evaluación económica del Área de Presupuesto.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente



HILDA ALVINA NEGRON SEMINARIO.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 164-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Hilda Negrón Seminario
(e) de Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Milagros del Rosario Ramos León
(e) Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **DERIVO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR CORRESPONDER DENTRO DE SUS FUNCIONES ASIGNADAS.**

REFERENCIA :

a) SOLICITUD S/n de fecha 19 de julio del 2022. Exp. N° 2263
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 20 de julio del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2263, de fecha 19 de julio del 2022, el administrado **JOSÉ JUNIOR MAURICIO ABAD**, identificado con D.N.I. N° 47013196, con domicilio en Jr. Palacios N° 236 - La Huaca - Distrito La Huaca, en su condición de Delegado del Equipo de Vóley Masculino y Femenino - La Huaca, solicita el apoyo institucional con implementos deportivos para esta disciplina deportiva concerniente a balones y net, de esta manera continuar inculcando la práctica del deporte, ya que en su mayoría son jóvenes y que a través de estas rutinas deportivas se convierte en un elemento sano para utilizar el tiempo libre, manteniendo hábitos saludables alejados de los vicios que puedan presentarse en la calle.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 19 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de brindar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, un órgano de línea que tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito de La Huaca a través del fomento del desarrollo y práctica del deporte y la recreación, como alternativa que promueve el uso sano del tiempo libre, desarrollo físico, emocional, social e intelectual, en esa línea es que derivo a Ud. los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo respecto a otorgar el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las funciones asignadas como Jefa de la Oficina de Deporte.

Sírvase responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.



P.
20.07.2022
[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
1º SUB
GERENCIA DE
DESARROLLO
HUMANO Y
SERVICIOS
SOCIALES
Migros del Rosario Ramos León
Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales

Anexo: SOLICITUD S/n de fecha 19 de julio del 2022. Exp. N° 2263

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 CALDIA
RECIBIDO
 19 JUL 2022
 FECHA: _____
 HORA: 10:27 am
 FIRMA: _____

SOLICITO: Apoyo con implementos deportivos de voley.

SEÑOR: **ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO** Alcalde De La Municipalidad
Distrital De La Huaca

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de los integrantes del **EQUIPO DE VOLEY MIXTO - LA HUACA**, al mismo tiempo deseando los mejores éxitos en su vida.

El motivo de la presente es con el objetivo de solicitarle su valiosa colaboración con **implementos deportivos de voley (Balones de voley y una Net)**, que serán utilizados por los integrantes de nuestro equipo que en su mayoría son jóvenes que se dedican a la práctica de este deporte como una forma sana de utilizar su tiempo libre, alejados de los vicios que pueden presentarse en la calle.

Sabiendo de su grandioso espíritu colaborador Es por ello que recurrimos a su distinguida persona, agradeciéndole anticipadamente la deferencia prestada a la presente solicitud, reiteramos nuestra especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE

JUNIOR MAURICIO ABAD
DNI. 47013196
Delegado del equipo.

948 532 604

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 19 JUL 2022
 EXP. N°: 2263 FOLIO: 02
 FIRMA: _____

EQUIPO DE VOLEY MIXTO - LA HUACA

- 1. Junior Mauricio Abad 47013196 *[Signature]*
- 2. Kewin Barrientos Callan 71560282 *[Signature]*
- 3. Jean Flores Castillo 72973000 *[Signature]*
- 4. Ray Coronado Macalupu 74774876 *[Signature]*
- 5. Rony Zúñiga Reusche 711455630 *[Signature]*
- 6. Harriet Herrera Medina 70514007 *[Signature]*
- 7. Héctor Murrieta Yamunaque 73021781 *[Signature]*
- 8. Hanssel Kiwong Zúñiga 74295821 *[Signature]*
- 9. Aldrovandí Espinoza Roque 73968804 *[Signature]*
- 10. Jesús Herrera Barrientos 77092146 *[Signature]*
- 11. Teddy Palacios Herrera 47807515 *[Signature]*
- 12. Génesis Medina Zúñiga 45273831 *[Signature]*
- 13. German Velaochaga Castillo 46184224 *[Signature]*
- 14. Max Guardado Pedemonte 43655497 *[Signature]*
- 15. Jesus Mauricio Morales 25824930 *[Signature]*
- 16. Cristopher Zúñiga Guevara 70315133 *[Signature]*
- 17. Leonel alburqueque Garcia 74240670 *[Signature]*
- 18. Giancarlo Zapata Porras 47553744 *[Signature]*
- 19. Juan Colona Barrientos 77091149 *[Signature]*
- 20. Ricardo Carrasco Medina 60294719 *[Signature]*
- 21. Abel Duran Macalupu 73963748 *[Signature]*
- 22. Leonel Socola Neyra 74359149 *[Signature]*
- 23. Marlon Malpartida Navarro 76774180 *[Signature]*

- 24. Moraima Sarango Arica 43268564 *[Signature]*
- 25. Leydi Coronado Campos 71741081 *[Signature]*
- 26. Fernanda Estrada Sarango 74297017 *[Signature]*
- 27. Fátima Camacho Solimano 71776014 *[Signature]*
- 28. Fabiola Llatas Salazar 44112368 *[Signature]*
- 29. Beatriz Zapata Imán 40274081 *[Signature]*
- 30. Andrea Altez Ygarza 74224262 *[Signature]*
- 31. María García Hernández 20588401 *[Signature]*
- 32. Noemí Roque Ugarte 46280283 *[Signature]*
- 33. Olga Guzmán Sarango 71987221 *[Signature]*
- 34. Santos Abad Huancayo 09016573 *[Signature]*
- 35. Alondra Ruiz Salazar 76091361 *[Signature]*
- 36. Ashley Domador Calle 75472577 *[Signature]*
- 37. Sandra colona 74801594 *[Signature]*

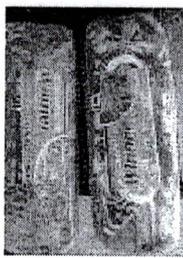


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

COTIZACIÓN

Estimados.

Sres. del área logística de la Municipalidad Distrital de la Huaca, tengo el agrado de dirigirme a ustedes y detallarles la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	BALON DE VOLEY (MIKASA)		2	195.00	390.00
2	BALON DE VOLEY (WINNER)		2	105.00	210.00
3	NET DE VOLEY 7.8 MTS X 5		1	90.00	90.00
4	NET DE VOLEY 10MTS X 6		1	105.00	105.00
5	NET DE VOLEY 10MTS X 1 X 7		1	120.00	120.00

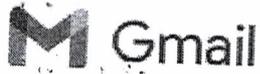
Esperando su mejor opción, se le agradece y esperamos servirle gustosamente.

Cotización válida hasta el 31-08-2022; los precios detallados incluyen IGV.

Atentamente.

Norma Navarro Villegas

RUC: 10034834810



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA <logisticamunilahuaca@gmail.com>

COTIZACION-Negocio y Confecciones Karla

1 mensaje

Silvana Mogollón <smogollon376@gmail.com>
Para: logisticamunilahuaca@gmail.com

17 de agosto de 2022, 11:17

Estimados.
Buen día, envío cotización solicitada.

Atte.
Norma Navarro Villegas.
Ruc:10034834810

 **COTIZACION.pdf**
197K